



VALPARAÍSO, 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 1064

La Cámara de Diputados, en sesión 22° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En los últimos años, la situación de las personas de la tercera edad, en su mayoría jubiladas, así como de los discapacitados y discapacitadas, ha sido objeto de constante análisis y debate público. Todos los sectores políticos se han referido a este tema de manera genérica y han coincidido en la imperiosa necesidad de implementar medidas orientadas a mejorar las injustas condiciones en las que se encuentran. Aunque existe un consenso general y se comparte el diagnóstico, hasta la fecha no ha surgido la capacidad propositiva ni la voluntad política necesaria para poner en práctica medidas concretas y efectivas en beneficio de este segmento de la población.

Considerando las precarias condiciones socioeconómicas que afectan a las personas que cumplen con la doble condición de pertenecer a la tercera edad y ser discapacitadas, además de los gastos diarios necesarios para su subsistencia y los gastos médicos inherentes a su estado de salud, se ha observado que deben asumir el pago de las llamadas contribuciones de Bienes Raíces (impuesto territorial) por sus viviendas. Estas viviendas, adquiridas con el esfuerzo de muchos años de trabajo y sacrificios, se han convertido en un pilar fundamental para su bienestar y el de sus familias. No obstante, estas personas, a pesar de enfrentar la doble condición de pertenecer a la tercera edad y ser discapacitadas, se ven obligadas a realizar grandes esfuerzos económicos e incluso endeudarse para cumplir con el pago de las contribuciones de sus hogares.

En virtud de las circunstancias antes mencionadas, esta iniciativa propone la implementación de una medida de alto impacto y justicia social: eximir del pago del impuesto territorial por sus viviendas a las personas jubiladas de la tercera edad que cuenten con resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de al menos el 60%. Esta acción concreta tiene como objetivo brindar un apoyo efectivo a este segmento de la población, independientemente de su nivel de ingresos y del avalúo fiscal de sus viviendas. Es importante destacar que



algunas de estas viviendas han experimentado un significativo aumento en su valor a lo largo de los años debido a factores como su ubicación cercana a sistemas de transporte público, mejoras en la conectividad, urbanización, acceso a sistemas de alcantarillado, conexión a sistemas de agua potable rural (APR), pavimentación de caminos, entre otros. Este aumento en el avalúo fiscal ha resultado en contribuciones que se han vuelto excesivamente onerosas e inasequibles para las personas afectadas.

Si bien sabemos que una medida de esta naturaleza podría impactar en las finanzas del erario nacional, se propone que exención en el pago de las contribuciones sea otorgada exclusivamente a las personas jubiladas mayores de 65 años que cuenten con un grado de discapacidad superior al 60%, acreditado por resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República presentar un proyecto de ley para eximir del pago del impuesto territorial a las personas jubiladas de 65 años, que cuenten con resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, de al menos el 60%.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados